



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución  
de Sentencias  
Cali - Valle del Cauca

**SIGCMA**

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO

A las ocho 08:00 A.M., de hoy 25 de febrero de 2022, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y por el término de un (1) día la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del C.G.P.

A las ocho 08:00 A.M. del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali, y para efectos de lo establecido en el Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada, visible en la carpeta principal ID 12.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

**EDWIN HIULDER PARRA VELASCO**  
Abogado Consultor y Asesor

Teléfono Móvil: 313 672 13 70  
Correo: [abogadoedwinparra@hotmail.com](mailto:abogadoedwinparra@hotmail.com)  
Cali - Colombia

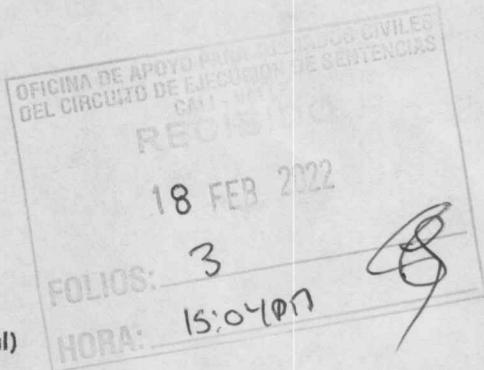
Especialista en Derecho Comercial  
Diplomado en Código General del Proceso y Probatorio  
Especialista en Derecho Notarial, Registral e Inmobiliario  
Conciliador Avalado por el Ministerio de Justicia  
Magister en Criminología y Ciencias Penitenciarias

Señora

**JUEZ 3° CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Dra. Adriana Cabal Talero

**SANTIAGO DE CALI**



**Radicado:** 76001310300520130023700

**Asunto:** Actualización de la liquidación de los créditos.

**Proceso:** EJECUTIVO HIPOTECARIO

**Demandante:** MARÍA PAULA SALAZAR SARMIENTO (sucesora procesal)

**Demandados:** ANDREA DEL PILAR GUARIN GIRALDO y OTROS

**Despacho origen:** Juzgado 5 Civil del Circuito de Cali / 1° de Ejecución Civil del Circuito de Cali

**EDWIN HIULDER PARRA VELASCO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 16.672.814 de Cali, abogado titulado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional N° 43.257 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora, en forma comedida y respetuosa, en conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, me permito presentar la actualización del crédito a **FEBRERO DE 2022** tomando como base la liquidación efectuada al 1° de febrero de 2020, aprobada mediante Auto #827 del 13 de marzo de 2020, notificado mediante Anotación en Estado 46 del 03 de junio de 2020:

ACTUALIZACION LIQUIDACION A FEBRERO DE 2022	
Se adjunta cuadro de liquidación	
Liquidación al 31 de enero de 2020	\$563.572.024,45
Intereses moratorios desde el 01 de febrero de 2020 hasta febrero de 2022 sobre los capitales demandados que ascienden a \$500.000.000,00	\$248.709.824,59
<b>TOTAL a febrero de 2022</b>	<b>\$812.281.849,04</b>

**SON:** OCHOCIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE. (\$812.281.849,04)

**ANEXOS:**

- 1) Cuadro de liquidación especificada del crédito.
- 2) Tabla de Intereses de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Respetuosamente;

**EDWIN HIULDER PARRA VELASCO**

C.C. # 16.672.814 de Cali

T.P. # 43.257 del C. S. de la Judicatura

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

PROCESO: 76 001 31 03 **005 2013 00237** 00 EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO - MARIA PAULA SALAZAR SARMIENTO (sucesoral procesal de LUKAS SALAZAR CRUZ) VS ANDREA DEL PILAR GUARIN GIRALDO Y OTROS

DOCUMENTO BASE DE RECAUDO	FECHA DE SUSCRIPCION	CAPITAL
PAGARÉ 1	18 DE MARZO DE 2012	\$50.000.000,00
PAGARÉ 2	18 DE MARZO DE 2012	\$50.000.000,00
PAGARÉ 3	18 DE MARZO DE 2012	\$50.000.000,00
PAGARÉ 4	18 DE MARZO DE 2012	\$50.000.000,00
PAGARÉ 5	18 DE MARZO DE 2012	\$50.000.000,00
PAGARÉ 6	18 DE MARZO DE 2012	\$50.000.000,00
PAGARÉ 7	18 DE MARZO DE 2012	\$50.000.000,00
PAGARÉ 8	18 DE MARZO DE 2012	\$50.000.000,00
PAGARÉ 9	18 DE MARZO DE 2012	\$50.000.000,00
PAGARÉ 10	18 DE MARZO DE 2012	\$50.000.000,00
<b>TOTAL 10 PAGARÉS - CAPITALES</b>		<b>\$500.000.000,00</b>

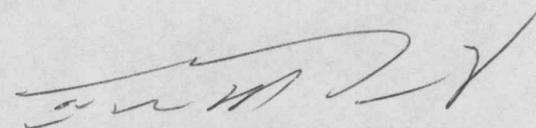
LIQUIDACION ANTERIOR a enero de 2020	
Por capitales	\$500.000.000,00
Intereses Moratorios hasta enero de 2020	\$63.572.024,45
<b>Liquidación efectuada a enero de 2020</b>	<b>\$563.572.024,45</b>

**ACTUALIZACION LIQUIDACION A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DE 2020 HASTA FEBRERO DE 2022 sobre capitales iniciales que ascienden a: \$500.000.000,00 (10 pagarés c/u por \$50.000.000,00)**

RESOLUCION	FECHA RESOLUCION	PERÍODO		INTERES EFECTIVO ANUAL		INTERES MORATORIO MENSUAL	# DIAS LIQUIDADOS	CAPITALES	INTERES MENSUAL
		DESDE	HASTA	CORRIENTE BANCARIO	MORATORIO (máximo límite para no incurrir en usura)				
0094	30-ene-20	01-feb-20	29-feb-20	19,06%	28,5900%	2,1176%	30	\$500.000.000,00	\$10.588.000,43
0205	27-feb-20	01-mar-20	31-mar-20	18,95%	28,4250%	2,1067%	30	\$500.000.000,00	\$10.533.371,63
0351	27-mar-20	01-abr-20	30-abr-20	18,69%	28,0350%	2,0808%	30	\$500.000.000,00	\$10.403.992,82
0437	30-abr-20	01-may-20	31-may-20	18,19%	27,2850%	2,0308%	30	\$500.000.000,00	\$10.154.168,81
0505	29-may-20	01-jun-20	30-jun-20	18,12%	27,1800%	2,0238%	30	\$500.000.000,00	\$10.119.085,82
0605	30-jun-20	01-jul-20	31-jul-20	18,12%	27,1800%	2,0238%	30	\$500.000.000,00	\$10.119.085,82
0685	31-jul-20	01-ago-20	31-ago-20	18,29%	27,4350%	2,0408%	30	\$500.000.000,00	\$10.204.241,36
0769	28-ago-20	01-sep-20	30-sep-20	18,35%	27,5250%	2,0469%	30	\$500.000.000,00	\$10.234.258,97
0869	30-sep-20	01-oct-20	31-oct-20	18,09%	27,1350%	2,0208%	30	\$500.000.000,00	\$10.104.042,13
0947	29-oct-20	01-nov-20	30-nov-20	17,84%	26,7600%	1,9957%	30	\$500.000.000,00	\$9.978.487,86
1034	26-nov-20	01-dic-20	31-dic-20	17,46%	26,1900%	1,9574%	30	\$500.000.000,00	\$9.786.991,75
1215	30-dic-20	01-ene-21	31-ene-21	17,32%	25,9800%	1,9432%	30	\$500.000.000,00	\$9.716.240,62
0064	29-ene-21	01-feb-21	28-feb-21	17,54%	26,3100%	1,9655%	30	\$500.000.000,00	\$9.827.372,52
0161	26-feb-21	01-mar-21	31-mar-21	17,41%	26,1150%	1,9523%	30	\$500.000.000,00	\$9.761.735,89
0305	31-mar-21	01-abr-21	30-abr-21	17,31%	25,9650%	1,9422%	30	\$500.000.000,00	\$9.711.182,84
0407	30-abr-21	01-may-21	31-may-21	17,22%	25,8300%	1,9331%	30	\$500.000.000,00	\$9.665.637,89
0509	28-may-21	01-jun-21	30-jun-21	17,21%	25,8150%	1,9321%	30	\$500.000.000,00	\$9.660.574,57
0622	30-jun-21	01-jul-21	31-jul-21	17,18%	25,7700%	1,9291%	30	\$500.000.000,00	\$9.645.381,31
0804	30-jul-21	01-ago-21	31-ago-21	17,24%	25,8600%	1,9352%	30	\$500.000.000,00	\$9.675.762,86
0931	30-ago-21	01-sep-21	30-sep-21	17,19%	25,7850%	1,9301%	30	\$500.000.000,00	\$9.650.446,28
1095	30-sep-21	01-oct-21	31-oct-21	17,08%	25,6200%	1,9189%	30	\$500.000.000,00	\$9.594.701,08
1259	29-oct-21	01-nov-21	30-nov-21	17,27%	25,9050%	1,9382%	30	\$500.000.000,00	\$9.690.946,16
1405	30-nov-21	01-dic-21	31-dic-21	17,46%	26,1900%	1,9574%	30	\$500.000.000,00	\$9.786.991,75
1597	30-dic-21	01-ene-22	31-ene-22	17,66%	26,4900%	1,9776%	30	\$500.000.000,00	\$9.887.877,78
0143	28-ene-22	01-feb-22	28-feb-22	18,30%	27,4500%	2,0418%	30	\$500.000.000,00	\$10.209.245,65
<b>Total Intereses</b>									<b>\$248.709.824,59</b>

ACTUALIZACION LIQUIDACION A FEBRERO DE 2022	
Liquidación a enero de 2020	\$563.572.024,45
Intereses moratorios desde 1o de febrero de 2020 a febrero de 2022	\$248.709.824,59
<b>TOTAL</b>	<b>\$812.281.849,04</b>

SON: OCHOCIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CUATRO CENTAVOS  
M/CTE.(\$812.281.849,04)



**EDWIN HIULDER PARRA VELASCO**  
C.C. 16.672.814 de Cali

T.P. 43.257 del Consejo Superior de la Judicatura

# SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

## EL (LA) DIRECTOR (A) DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO,

en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con la Resolución 0416 de 2006, el artículo 11.2.5.1.1 del Decreto 2555 de 2010, el artículo 98 del Decreto 2150 de 1995 y el artículo 884 del Código de Comercio.

### CERTIFICA

RESOLUCION	FECHA	VIGENCIA		INTERES ANUAL EFECTIVO		
		DESDE	HASTA	CRÉDITO DE CONSUMO Y ORDINARIO	MICROCRÉDITO	CONSUMO DE BAJO MONTO
1474	30-Oct-19	1-Nov-19	30-Nov-19	19,03%		
1603	29-Nov-19	1-Dic-19	31-Dic-19	18,91%		
1768	27-Dic-19	1-Ene-20	31-Ene-20	18,77%		
1768	27-Dic-19	1-Ene-20	31-Mar-20		36,53%	
0094	30-Ene-20	1-Feb-20	29-Feb-20	19,06%		
0205	27-Feb-20	1-Mar-20	31-Mar-20	18,95%		
0351	27-Mar-20	1-Abr-20	30-Abr-20	18,69%		
0351	27-Mar-20	1-Abr-20	30-Jun-20		37,05%	
0437	30-Abr-20	1-May-20	31-May-20	18,19%		
0505	29-May-20	1-Jun-20	30-Jun-20	18,12%		
0605	30-Jun-20	1-Jul-20	31-Jul-20	18,12%		
0605	30-Jun-20	1-Jul-20	30-Sept-20		34,16%	
0685	31-Jul-20	1-Ago-20	31-Ago-20	18,29%		
0769	28-Ago-20	1-Sept-20	30-Sept-20	18,35%		
0869	30-Sept-20	1-Oct-20	31-Oct-20	18,09%		
0869	30-Sept-20	1-Oct-20	31-Dic-20		37,72%	
0869	30-Sept-20	1-Oct-20	30-Sept-21			32,42%
0947	29-Oct-20	1-Nov-20	30-Nov-20	17,84%		
1034	26-Nov-20	1-Dic-20	31-Dic-20	17,46%		
1215	30-Dic-20	1-Ene-21	31-Ene-21	17,32%		
1215	30-Dic-20	1-Ene-21	31-Mar-21		37,72%	
0064	29-Ene-21	1-Feb-21	28-Feb-21	17,54%		
0161	26-Feb-21	1-Mar-21	31-Mar-21	17,41%		
0305	31-Mar-21	1-Abr-21	30-Abr-21	17,31%		
0305	31-Mar-21	1-Abr-21	30-Jun-21		38,42%	
0407	30-Abr-21	1-May-21	31-May-21	17,22%		
0509	28-May-21	1-Jun-21	30-Jun-21	17,21%		
0622	30-Jun-21	1-Jul-21	31-Jul-21	17,18%		
0622	30-Jun-21	1-Jul-21	30-Sept-21		38,14%	
0804	30-Jul-21	1-Ago-21	31-Ago-21	17,24%		
0931	30-Ago-21	1-Sept-21	30-Sept-21	17,19%		
1095	30-Sept-21	1-Oct-21	31-Oct-21	17,08%		
1095	30-Sept-21	1-Oct-21	31-Dic-21		37,36%	
1095	30-Sept-21	1-Oct-21	30-Sept-22			30,35%
1259	29-Oct-21	1-Nov-21	30-Nov-21	17,27%		
1405	30-Nov-21	1-Dic-21	31-Dic-21	17,46%		
1597	30-Dic-21	1-Ene-22	31-Ene-22	17,66%		
1597	30-Dic-21	1-Ene-22	31-Mar-22		37,47%	
0143	28-Ene-22	1-Feb-22	28-Feb-22	18,30%		

NOTA: Para efectos probatorios, de conformidad con el artículo 029 del Decreto 19 de 2012, "las entidades legalmente obligadas para el efecto, surtirán el trámite de certificación del interés bancario corriente, la tasa de cambio representativa del mercado, el precio del oro, y demás indicadores macroeconómicos requeridos en procesos administrativos o judiciales, mediante su publicación en su respectiva página web, una vez hayan sido expedidas las respectivas certificaciones. Esta información, así como los datos históricos, mínimo de los últimos diez (10) años, debe mantenerse a disposición del público en la web para consulta permanente. Ninguna autoridad podrá exigir la presentación de estas certificaciones para adelantar procesos o actuaciones ante sus despachos, para lo cual bastará la consulta que se haga a la web de la entidad que certifica."

Expedida en Bogotá D.C.

**JULIANA LAGOS CAMARGO**  
DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución  
de Sentencias  
Cali - Valle del Cauca

**SIGCMA**

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO

A las ocho 08:00 A.M., de hoy 25 de febrero de 2022, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y por el término de un (1) día la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del CGP.

A las ocho 08:00 A.M. del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y para efectos de lo establecido en el Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado del Recurso de Reposición y en Subsidio de Apelación, visible en la carpeta del cuaderno principal, ID 06.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

**RV: Presentacion Memorial Recurso - Radicacion 2018-00024 - Dte. Alival - Ddo. La superior**

Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali

&lt;secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Lun 21/02/2022 13:04



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución  
de Sentencias  
Cali - Valle del Cauca

**SIGCMA**

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo.

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,



NINY JHOANNA DUQUE  
Asistente Administrativo.

Calle 8 N° 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas  
Teléfono: (2) 889 1593  
Correo electrónico: [secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)



---

**De:** Juzgado 03 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali <j03ejeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** lunes, 21 de febrero de 2022 11:47**Para:** Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali  
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** RV: Presentacion Memorial Recurso - Radicacion 2018-00024 - Dte. Alival - Ddo. La superior

---

**De:** CORPORACION GRUPO LEGAL CONSULTOR <corporaciongrupolegalconsultor@gmail.com>**Enviado:** lunes, 21 de febrero de 2022 10:11**Para:** Juzgado 03 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali <j03ejeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** Presentacion Memorial Recurso - Radicacion 2018-00024 - Dte. Alival - Ddo. La superior

Cordial saludo,

por medio del presente email, me permito presentar memorial dentro del proceso ejecutivo de radicación 2018.-00024.

--

Cordialmente,

**JAMES DAVID ARAGON TORRES**

Representante Legal

Movil. 300-7705218 - 300-2564500

[www.aragonpetelabogados.com](http://www.aragonpetelabogados.com)

En cumplimiento del Régimen General de Habeas Data, regulado por la Ley 1581 de 2012 y sus Decretos reglamentarios; El presente correo electrónico puede contener información confidencial o legalmente protegida y está destinado única y exclusivamente para el uso del destinatario(s) previsto, para su utilización específica. Se le notifica por el presente que está prohibida su divulgación, revisión, transmisión, difusión o cualquier otro tipo de uso de la información contenida por personas extrañas al destinatario original. Si usted no es el destinatario a quien se desea enviar este mensaje, tendrá prohibido darlo a conocer a persona alguna, así como a reproducirlo o copiarlo. Si recibe este mensaje por error, favor de notificarlo al remitente de inmediato y desecharlo de su sistema.



*Aragón Petel*  
ABOGADOS ASOCIADOS

**Señor  
JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
DE CALI  
E. S. D.**

**REFERENCIA: RECURSO ORDINARIO DE REPOSICIÓN Y  
SUBSIDIO APELACIÓN**  
**DEMANDANTE: ALIMENTOS DEL VALLE**  
**DEMANDADO: ALIMENTOS LA SUPERIOR**  
**RADICACIÓN: 2018-0024**  
**ORIGEN: 10 CIVIL DEL CIRCUITO**

JAMES DAVID ARAGON TORRES, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, actuando como apoderado judicial de la sociedad Alimentos del Valle, por medio del presente escrito, me permito interponer recurso de reposición y en subsidio el de apelación, en contra del auto No. 182 de fecha 11 de febrero del año 2022, mediante el cual, se dio por terminado el proceso ejecutivo de la referencia de acuerdo al literal B del artículo 317 del Código General del Proceso, en los siguientes términos y consideraciones:

**PRIMERO:** Informa el despacho en el auto antes mencionado, que el proceso de la referencia se encuentra inactivo desde el día 27 de junio del año 2019, por lo tanto, se encuentra inactivo desde hace más de dos años.

**SEGUNDO:** Revisado el expediente, en la pagina de la rama judicial, se puede evidenciar actuaciones en los meses posteriores al informado por el despacho, es decir, agosto del año 2019, septiembre del 2019, octubre del 2019, noviembre del 2019 y diciembre del año 2019, tal y como se demuestra a continuación:

05 Dec 2019	INCORPORA MEMORIAL AL EXPEDIENTE	SE AGREGA CONFORME AL ART. 109 DEL CGP, MEMORIAL DE FECHA 02/12/2019, MEDIANTE EL CUAL ALMACENES LA 14, INFORMA QUE NO REGISTRO MEDIDA, YA QUE LA SOCIEDAD RELACIONADA SE ENCUENTRA INACTIVA COMO ALIADO. EXPEDIENTE 1 CUADERNO FISICO RETORNA A LETRA. JSRC			05 Dec 2019
02 Dec 2019	CORRESPONDENCIA EJECUCIÓN CIVIL	INGRESA VIA CORREO ELECTRÓNICO RESPUESTA A OFICIO NO. 4100 ALMACENES LA 14 S.A.S. 2 FOLIOS.SK			02 Dec 2019
29 Nov 2019	MEMORIAL A ATENCIÓN PÚBLICO	PUG14 - MEMORIAL -1 FOLIO- PROVENIENTE DE ALMACENES LA 14 RECEPCIONADO POR CORREO INSTITUCIONAL ENTREGADO A ASISTENTE ADMINISTRATIVO SK PARA RADICAR.			29 Nov 2019
28 Oct 2019	ENVÍO COMUNICACIONES	GLOSADO OFICIO #4099 DE 01-10-2019 DIRIGIDO AL JUZGADO 44 COTO DE BOGOTÁ COMUNICANDO QUE SI SURTE EFECTOS LEGALES EL REMANENTE SOLICITADO POR EL PROCESO CON RAD. 044-2019-00263-00 QUEDA EN LA LETRA - MAGO			28 Oct 2019
08 Oct 2019	ENTREGA DE OFICIOS	SE ENTREGAN OFICIOS NOS: 4100-4103-4105 A APODERADO, EXPEDIENTE RETORNA A LETRA, CONFORMADO POR 1 CNO. FISICO.SK			08 Oct 2019
07 Oct 2019	EJECUTORIA REALIZADA	SALE DE EJECUTORIA, CON OFICIO # 4099, ELABORADO Y FIRMADO (PASA A MAGO PARA SU RESPECTIVO ENVÍO) Y OFICIO NO. 4100-4103-4105 PENDIENTES DE SER RETIRADOS - EXPEDIENTE PASA A LETRA. (1 CDNOS. FISICOS)- NG2			07 Oct 2019
13 Sep 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 24/09/2019 A LAS 11:16:00.	25 Sep 2019	25 Sep 2019	24 Sep 2019
13 Sep 2019	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR	EMBARGO DE LOS DINEROS QUE LA SOC. ALIMENTOS LA SUPERIOR, POSEA A CUALQUIE TÍTULO.			24 Sep 2019
20 Aug 2019	RECEPCIÓN EXPEDIENTE	RDCHR. UN CDNO EN FISICO - DESPACHO - ANAQUEL MEDIDAS.			20 Aug 2019
16 Aug 2019	MEMORIAL A DESPACHO	EXPEDIENTE 1 CDNO FISICO, INGRESA AL DESPACHO CON 3 MEMORIALES DE AGOSTO 01, 05, Y 09 DEL 2019, CORRESPONDIENTE A: MEDIDAS Y OFICIO DE REMANENTES. MINC			16 Aug 2019

**TERCERO:** Ahora bien, en el mes de febrero del año 2022, el suscrito, radico memorial digital, en el cual, solicitaba al despacho, se informara sobre la existencia de depósitos judiciales a favor de mi representado y el link para consulta del proceso, ante lo cual, el despacho, ordeno oficiar a la oficina de depósitos judiciales y enviar el respectivo link.

**CUARTO:** Es de tener en cuenta, que a raíz de la pandemia sucedida a nivel mundial (COVID 19), los términos judiciales se encontraron suspendidos desde el desde el día 16 de marzo del año 2020 y se reanudaron el día 1 de julio del año 2020.

**QUINTO:** El literal B del artículo 317 del C. G. P, “*b) Si el proceso cuenta con sentencia ejecutoriada a favor del demandante o auto que ordena seguir adelante la ejecución, el plazo previsto en este numeral será de dos (2) años;*”, pero de debe advertir ante el despacho, que el mismo artículo 317 en su literal C, informa, que cualquier actuación, de oficio o a petición de parte, de cualquier naturaleza interrumpirá los términos previstos en el presente artículo.

Siendo así, si contamos los meses en que estuvieron suspendidos los términos y la fecha de la última actuación del año 2019 (05 de diciembre), se puede evidenciar, que no han trascurrido los 02 años de inactividad del proceso, adicionalmente en el mes de febrero del presente año, se dio, el respectivo impulso procesal, solicitando información acerca de los depósitos judiciales a favor de mi poderdante y el link para revisión del proceso, acto seguido el despacho accede a la solicitud, oficiando a depósitos judiciales y enviando el respectivo link, por lo tanto, no se entiende la decisión del despacho de dar por terminado anormalmente el proceso de la referencia.

## PETICIÓN

En razón de lo expuesto anteriormente, respetuosamente solicito ante su despacho:

- 1) Se revoque el auto No. 182 de fecha 11 de febrero del año 2022, por medio del cual, se dio por terminado el proceso ejecutivo de la referencia.

Atentamente,



**JAMES DAVID ARAGON TORRES**  
**CC. 9972095 DE VILLAMARIA CALDAS**  
**TP. 290709 DEL C. S. DE LA JUDICATURA**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución  
de Sentencias  
Cali - Valle del Cauca

**SIGCMA**

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO

A las ocho 08:00 A.M., de hoy 25 de febrero de 2022, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y por el término de un (1) día la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del C.G.P.

A las ocho 08:00 A.M. del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali, y para efectos de lo establecido en el Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada, visible en la carpeta del Juzgado de origen, ID 10.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Señor:

**JUEZ CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

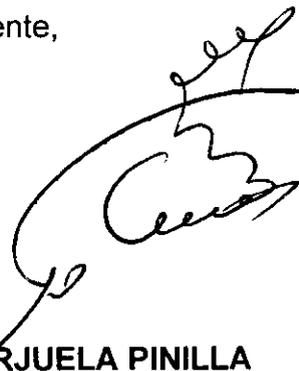
**E. S. D.**

**PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR  
**DEMANDANTE:** BANCOLOMBIA S.A.  
**DEMANDADOS:** CARROCERIAS NACIONAL CALI S.A.S.  
HECTOR FABIO GUTIERREZ ESCOBAR  
**RADICACIÓN:** 2019-00236-00

**TULIO ORJUELA PINILLA**, mayor de edad, domiciliado de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.511.589 de Armenia, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 95.618 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito me permito allegar liquidación de los créditos demandados No. 8130103405 - 8130103918 de acuerdo al Art. 446 del C.G.P., conforme a la demanda, mandamiento de pago y auto que ordena seguir adelante la ejecución, por concepto de valor adeudado a mi mandante BANCOLOMBIA S.A. y estado de cuenta del Fondo Nacional de Garantías S.A.

Agradezco la atención prestada y diligencia del mismo.

Cordialmente,



**TULIO ORJUELA PINILLA**

C.C No. 7.511.589 de Armenia

T.P No. 95618 del C.S.J.

DGT

NOMBRE	CARROCERIAS NACIONAL CALI SAS			
CEDULA/NIT	900313917			
OBLIGACION	8130103918			
<b>APROBADOS POR EL JUZGADO</b>				
	FECHA	CAP	INT CORRIENTE	INT MORA
CUOTA VENCIDA 1	21/06/2019	5222222	1597387	2511893.45
CUOTA VENCIDA 2	21/07/2019	5222222	1544664	2413516.42
CUOTA VENCIDA 3	21/08/2019	5222222	1483792	2311860.16
CUOTA VENCIDA 4			0	0
CUOTA VENCIDA 5			0	0
				0
				0
<b>TOTAL VENCIDAS</b>		<b>15666666</b>	<b>4625843</b>	<b>7237270.03</b>
CAP ASCELERADO	22/08/2019	156666668		69257431.3
<b>CAPITAL TOTAL</b>		<b>172333334</b>		
<b>PAGOS</b>				
PAGO FNG/FAG	20/12/2019	86166667	0	0
<b>RESUMEN PAGOS</b>		<b>86166667</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>TOTALES</b>		<b>86166667</b>	<b>4625843</b>	<b>76494701.3</b>

<b>RESUMEN</b>	
NOMBRE	CARROCERIAS NACIONAL CALI SAS
CEDULA/NIT	900313917
OBLIGACION	8130103918
FECHA DE LIQUIDACION	26/07/2021
CAPITAL	86,166,667.00
INTERESES CORRIENTES	4,625,843.00
INTERESES DE MORA	76,494,701.33
<b>TOTAL ADEUDADO</b>	<b>167,287,211.33</b>

NOMBRE	CARROCERIAS NACIONAL CALI SAS			
CEDULA/NIT	900313917			
OBLIGACION	8130103405			
<b>APROBADOS POR EL JUZGADO</b>				
	FECHA	CAP	INT CORRIENTE	INT MORA
CUOTA VENCIDA 1	22/05/2019	6250000	1479902	3123994.06
CUOTA VENCIDA 2	22/06/2019	6250000	1384808	3002330.97
CUOTA VENCIDA 3	22/07/2019	6250000	1289172	2884592.5
CUOTA VENCIDA 4	22/08/2019	6250000	1191733	2762929.42
CUOTA VENCIDA 5			0	0
				0
				0
TOTAL VENCIDAS		<b>25000000</b>	<b>5345615</b>	<b>11773846.9</b>
CAP ASCELERADO	23/08/2019	73970795		32653724.6
CAPITAL TOTAL		<b>98970795</b>		
<b>PAGOS</b>				
PAGO FNG/FAG	20/12/2019	49485398	0	0
RESUMEN PAGOS		49485398	0	0
TOTALES		<b>49485397</b>	<b>5345615</b>	<b>44427571.5</b>

<b>RESUMEN</b>	
NOMBRE	CARROCERIAS NACIONAL CALI SAS
CEDULA/NIT	900313917
OBLIGACION	8130103405
FECHA DE LIQUIDACION	26/07/2021
CAPITAL	49,485,397.00
INTERESES CORRIENTES	5,345,615.00
INTERESES DE MORA	44,427,571.51
TOTAL ADEUDADO	99,258,583.51

ESTADO DE CUENTA  
SUBDIRECCION DE CARTERA

Número de crédito FNG : 1000000106462  
 Identificación : NIT 9003139177  
 Nombre : CARROCEÑÍAS NACIONAL CALI LTDA  
 Intermediario : 8909039388 BANCOLOMBIA  
 Fondo : FG CONFE  
 Oficina : CALI

DATOS INICIALES DEL CREDITO

Valor desembolsado : 86.166.667 Fecha desembolso : 20.12.2019  
 Tasa corrientes :

DATOS LIQUIDACION

Fecha liquidación : 26.07.2021  
 Fecha último pago : 20.12.2019 Tasa de mora : 18,00  
 Saldo Capital : 86.166.667 Cuotas en mora : 001

INFORMACION PARA PAGO TOTAL

Saldo capital	86.166.667
Intereses corrientes	0
Intereses de mora x extemporaneidad	24.816.000
Intereses de mora diferidos	0
Honorarios	0
Gastos judiciales	0
Seguro de vida	0
Seguro AMIT	0
Seguro de vehiculo	0
<b>Total a pagar</b>	<b>110.982.667</b>

DATOS PARA EL PAGC

Entidad:	BANCOLOMBIA	Cuenta Convenio:	53821	Referencia	9003139177
----------	-------------	------------------	-------	------------	------------

LOS DATOS SUMINISTRADOS POR LA GERENCIA DE OPERACIONES DEL FNG EN EL PRESENTE  
 ESTADO DE CUENTA ESTAN SUJETOS A VERIFICACIÓN Y NO INCLUYEN HONORARIOS DE ABOGADOS

ESTADO DE CUENTA  
SUBDIRECCION DE CARTERA

Número de crédito FNG : 1000000106461  
 Identificación : NIT 9003139177  
 Nombre : CARROCERIAS NACIONAL CALI LTDA  
 Intermediario : 8909039388 BANCOLOMBIA  
 Fondo : FG CONFE  
 Oficina : CALI

DATOS INICIALES DEL CREDITO

Valor desembolsado : 49.485.398                      Fecha desembolso : 20.12.2019  
 Tasa corrientes :

DATOS LIQUIDACION

Fecha liquidación : 26.07.2021                      Tasa de mora : 18,00  
 Fecha último pago : 20.12.2019                      Cuotas en mora : 001  
 Saldo Capital : 49.485.398

INFORMACION PARA PAGO TOTAL

Saldo capital	49.485.398
Intereses corrientes	0
Intereses de mora x extemporaneidad	14.251.795
Intereses de mora diferidos	0
Honorarios	0
Gastos judiciales	0
Seguro de vida	0
Seguro AMIT	0
Seguro de vehículo	0
<b>Total a pagar</b>	<b>63.737.193</b>

DATOS PARA EL PAGO

Entidad:	BANCOLOMBIA	Cuenta Convenio:	53821	Referencia	9003139177
----------	-------------	------------------	-------	------------	------------

LOS DATOS SUMINISTRADOS POR LA GERENCIA DE OPERACIONES DEL FNG EN EL PRESENTE  
 ESTADO DE CUENTA ESTAN SUJETOS A VERIFICACIÓN Y NO INCLUYEN HONORARIOS DE ABOGADOS

## MEMORIAL CARROCERIAS NACIONAL CALI RAD 2019236

Tulio ORJUELA PINILLA <orjuelapinilla201@gmail.com>

Jue 29/07/2021 11:07

Para: Juzgado 14 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j14cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (110 KB)

MEMORIAL CARROCERIAS NACIONAL CALI S.A.S.pdf;

Buenos dias

por medio del presente correo y de manera respetuosa envío memorial para darle trámite y hacer seguimiento del proceso

muchas gracias

Cordialmente,

**TULIO ORJUELA PINILLA**

**Abogado Externo**

Teléfono: 3705540

Calle 10 A # 65A - 24 Primer Piso - B/El Limonar

Santiago de Cali



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución  
de Sentencias  
Cali - Valle del Cauca

**SIGCMA**

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO

A las ocho 08:00 A.M., de hoy 25 de febrero de 2022, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y por el término de un (1) día la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del C.G.P.

A las ocho 08:00 A.M. del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali, y para efectos de lo establecido en el Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada, visible en la carpeta del Juzgado de origen, ID 03.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

**PROCESO EJECUTIVO DE BANCO DE BOGOTA S.A. VS. JAIRO ENRIQUE ARDILA DUARTE Y OTRO. RAD. 2019-00301**

Maria Ercilia Mejia Zapata <mariaerciliamejaz@hotmail.com>

Vie 26/02/2021 15:45

Para: Juzgado 14 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j14cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (129 KB)

MEMORIAL APORTA LIQUIDACION DEL CREDITO JAIRO ENRIQUE ARDILA DUARTE.pdf;

Buenas tardes,

Señor  
JUEZ CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI.  
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO DE BOGOTA S.A. VS. JAIRO ENRIQUE  
ARDILA DUARTE Y OTRO.  
RAD. 2019-00301-00

MARÍA HERCILIA MEJIA ZAPATA, mayor de edad, vecina de la ciudad de Palmira, abogada en ejercicio, con T.P. No.31.075 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del referenciado, a Usted respetuosamente me dirijo con el fin enviar memorial con liquidación del crédito.

Agradezco la atención, favor acusar recibido.

Cordialmente,

***Dra. Maria Hercilia Mejía Zapata***

*Abogada Universidad Santiago de Cali*

*Dirección: Carrera 30 N° 32-25 Oficina 201*

*Teléfono: (2) 2814199*

*Palmira Valle*



---

MARIA HERCILIA MEJIA ZAPATA

ABOGADOS

Señor  
**JUEZ CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI.**  
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO DE BOGOTÁ VS JAIRO ENRIQUE  
ARDILA DUARTE Y OTRA **RAD 2019-00301.**

MARÍA HERCILIA MEJIA ZAPATA, mayor de edad, vecina de la ciudad de Palmira, abogada en ejercicio, con T.P. No.31.075 del C.S.J., obrando en calidad de Apoderada Judicial de la parte demandante dentro del referenciado, a Usted respetuosamente me dirijo con el fin de APORTAR la **LIQUIDACION DE CREDITO** del pagaré No.404139009946.

**VALOR DE LA LIQUIDACION DE CREDITO: CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE (\$440.163.462.oo)**

Renuncio notificación y resto de término de auto favorable.

Señor Juez, atentamente,

MARÍA HERCILIA MEJIA ZAPATA  
C.C. No. 31.146.988 de Palmira  
T.P. No.31.075 del C.S.J.



MARIA HERCILIA MEJIA ZARATA

ABOGADOS

## CÁLCULO INTERESES MORATORIOS

### CAPITAL

VALOR	326.510.573,00
-------	----------------

### TIEMPO DE MORA

FECHA DE INICIO		25-sep-19
DIAS	5	
TASA EFECTIVA	28,98	
FECHA DE CORTE		25-feb-21
DIAS	-5	
TASA EFECTIVA	26,31	
TIEMPO DE MORA	510	
TASA PACTADA	10,00	

### PRIMER MES DE MORA

ABONOS	
FECHA ABONO	
INTERESES PENDIENTES	\$ 0,00
ABONOS A CAPITAL	\$0,00
SALDO CAPITAL	\$0,00
INTERÉS (ANT. AB.)	\$ 0,00
INTERÉS (POST. AB.)	\$ 0,00
TASA NOMINAL	2,14
	\$
INTERESES	1.164.554,38

### RESUMEN FINAL

TOTAL MORA	\$ 113.652.889
INTERESES ABONADOS	\$ 0
ABONO CAPITAL	\$ 0
TOTAL ABONOS	\$ 0
SALDO CAPITAL	\$ 326.510.573
SALDO INTERESES	\$ 113.652.889
DEUDA TOTAL	\$ 440.163.462